

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *ORDEN 4595/2024, de 11 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, relativa a la modificación de los módulos económicos para la financiación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en el ejercicio 2024.*

La Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, establece en su artículo 48.1.a) que en el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades podrá modificar los módulos económicos destinados a la financiación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en el año 2024 aprobados en la misma, de acuerdo a las variaciones que pudieran resultar de aplicación una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, o para adecuarlos a las exigencias derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid y recoge en su título V, el régimen económico de los mismos señalando que, en los centros privados sostenidos con fondos públicos, como resultado de la firma del concierto, la Administración Educativa abona los salarios como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. Estas retribuciones han de posibilitar la equiparación gradual de la remuneración de los profesores de la enseñanza concertada con la de los profesores de la enseñanza pública en las respectivas etapas educativas. En la Comunidad de Madrid esta equiparación retributiva se alcanzó en virtud del Acuerdo de 17 de junio de 2010, suscrito por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del ámbito de la enseñanza concertada de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Educación.

En base a todo ello, y con motivo de recoger las variaciones retributivas para los ejercicios 2023 y 2024, se aprobó la Orden 1938/2024 de 25 de abril, relativa a los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos para los ejercicios 2023 y 2024, modificando las cuantías aplicadas a 31 de diciembre de 2022, incluyendo un incremento total del 3,5% en los conceptos de “Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales” y “Gastos Variables”.

En el ámbito del Estado, el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, publicado el día 27 de junio de 2024, aprueba un incremento global máximo del 2 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha publicado el 17 de julio de 2024, el Acuerdo de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2024, por el que se asume para el ejercicio 2024, el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público coincidente con el límite de los máximos porcentajes establecidos a esos efectos por dicha normativa básica estatal por el que se aprueba el incremento del 2 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, incremento que se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y tendrá efectos de 1 de enero de 2024. Este incremento retributivo se ha hecho efectivo para el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid en el mes de agosto.

Las organizaciones empresariales negociadoras del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos de la ense-

ñanza concertada, han solicitado el 23 de septiembre de 2024 a la administración educativa madrileña el pago a cuenta del abono de los incrementos retributivos, con efectos desde el 1 de enero del ejercicio 2024.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha emitido informe favorable con fecha 9 de octubre de 2024.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en el artículo 48.1.a) de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, y el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

## DISPONGO

### **Primero**

#### *Objeto*

El objeto de la orden es establecer los nuevos importes de los módulos económicos para la financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en el ejercicio 2024, que son los que figuran en el anexo de la presente orden.

### **Segundo**

#### *Aplicación*

Los módulos económicos que figuran en el anexo de la presente orden serán de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024, y se incluirán a partir de la nómina correspondiente al mes de octubre de 2024, en las cuantías que todavía no han sido abonadas.

### **Tercero**

#### *Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de octubre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

**ANEXO**
**MÓDULOS ECONÓMICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS SOSTENIDOS  
CON FONDOS PÚBLICOS. EJERCICIO 2024**

Los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, en el territorio de la Comunidad de Madrid, con efectos de 1 de enero 2024, de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES ANUALES POR UNIDAD ESCOLAR O PROGRAMA
<b>1. EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>a) Educación infantil 1º ciclo</b>	
(Ratio profesor/unidad concertada 1:1) (en adelante "Ratio")	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	4.576,55 €
Otros gastos	7.846,08 €
Importe total anual	<b>57.122,39 €</b>
<b>b) Educación infantil 2º ciclo</b>	
(Ratio 1,17:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.298,72 €
Gastos variables	6.023,90 €
Otros gastos	7.846,08 €
Importe total anual	<b>66.168,70 €</b>
Importe por unidad bilingüe	564,62 €
<b>2. EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
(Ratio 1,20:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.639,71 €
Gastos variables	6.191,35 €
Otros gastos	7.846,08 €
Importe total anual	<b>67.677,14 €</b>
Importe por unidad bilingüe	1.906,52 €
<b>3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
<b>a) Primer y segundo cursos: Maestros</b>	
(Ratio 1,49:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	70.133,41 €
Gastos variables	7.760,70 €
Otros gastos	9.475,63 €
Importe total anual	<b>87.369,74 €</b>
<b>b) Primer y segundo cursos: Licenciados</b>	
(Ratio 1,49:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	74.820,61 €
Gastos variables	7.916,83 €
Otros gastos	9.475,63 €
Importe total anual	<b>92.213,07 €</b>
Importe por unidad bilingüe	1.906,52 €
<b>c) Tercer y cuarto cursos:</b>	
(Ratio 1,49:1)	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	74.820,61 €
Gastos variables	12.372,33 €
Otros gastos	10.455,88 €
Importe total anual	<b>97.648,82 €</b>
Importe por unidad bilingüe	1.906,52 €
<b>4. ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS EN CENTROS ORDINARIOS</b>	
<b>a) Apoyos de Integración</b>	
<b>a1) Educación Infantil (Ratio 1:1)</b>	
Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	44.699,75 €
Gastos variables	4.576,55 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.332,06 €
Importe total anual	<b>50.608,36 €</b>
<b>a2) Educación Primaria (Ratio 1:1)</b>	
Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.332,06 €
Importe total anual	<b>50.633,49 €</b>

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES ANUALES POR UNIDAD ESCOLAR O PROGRAMA
<b>a3) Educación Secundaria (Ratio 1:1)</b>	
Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.332,06 €
Importe total anual	<b>50.633,49 €</b>
<b>b) Compensación educativa</b>	
<b>b1) Apoyos de compensación educativa en Primaria (Ratio 1:1)</b>	
Salario del profesor de apoyo, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	4.601,67 €
Otros Gastos, hasta un máximo	1.332,06 €
Importe total anual	<b>50.633,49 €</b>
<b>b2) Apoyos de compensación educativa para ESO (Ratio 1:1)</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	47.069,40 €
Gastos variables	4.601,67 €
Otros gastos	1.332,06 €
Importe total anual	<b>53.003,13 €</b>
<b>b3) Aulas de compensación educativa para ESO (Ratio 1,60:1)</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	70.743,80 €
Gastos variables	8.469,18 €
Otros gastos	11.825,62 €
Importe total anual	<b>91.038,60 €</b>
<b>c) Personal Complementario</b>	
Importe a determinar por la Administración en función de las necesidades concretas a atender tanto del alumnado como del profesorado	
Motóricos, hasta un máximo	27.453,62 €
Auditivos, hasta un máximo	26.010,95 €
Otros, hasta un máximo	32.571,67 €
<b>5. EDUCACIÓN ESPECIAL</b>	
<b>a) Educación Infantil (Ratio 1,17:1)</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.298,72 €
Gastos variables	6.023,90 €
Otros gastos	8.367,29 €
Importe total anual	<b>66.689,91 €</b>
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:	
Psíquicos	27.453,62 €
Autistas o problemas graves de personalidad	23.065,77 €
Auditivos	26.010,95 €
Plurideficientes	32.571,67 €
Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno)	1.256,48 €
<b>b) Educación Básica (Ratio 1,20:1)</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.639,71 €
Gastos variables	6.191,35 €
Otros gastos	8.367,29 €
Importe total anual	<b>68.198,35 €</b>
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:	
Psíquicos	27.453,62 €
Autistas o problemas graves de personalidad	23.065,77 €
Auditivos	26.010,95 €
Plurideficientes	32.571,67 €
Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno)	1.256,48 €
<b>c) Talleres Formativos</b>	
<b>c1) Talleres Formativos (Ratio 1:1)</b>	
En unidades de psíquicos/auditivos con 6-8 alumnos; autistas o problemas graves de personalidad con 3-5 alumnos; plurideficientes con 4-6 alumnos	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	3.425,47 €
Otros gastos	11.908,07 €
Importe total anual	<b>60.033,30 €</b>

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES ANUALES POR UNIDAD ESCOLAR O PROGRAMA
<b>c2) Talleres Formativos (Ratio 2:1)</b>	
En unidades de psíquicos/auditivos con más de 8 alumnos; autistas o problemas graves de personalidad con más de 5 alumnos; plurideficientes con más de 6 alumnos	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	89.399,52 €
Gastos variables	6.850,93 €
Otros gastos	11.908,07 €
Importe total anual	<b>108.158,52 €</b>
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:	
Psíquicos	45.215,70 €
Autistas o problemas graves de personalidad	40.607,58 €
Auditivos	33.855,79 €
Plurideficientes	50.093,69 €
Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno)	1.256,48 €
<b>d) Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales</b>	
<b>d1) Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales</b>	
<b>Primer curso y Segundo curso (Ratio 1:1)</b>	
En unidades 6-8 alumnos:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.699,76 €
Gastos variables	3.425,47 €
Otros gastos	11.908,07 €
Importe total anual	<b>60.033,30 €</b>
<b>d2) Programas Profesionales para alumnos con necesidades educativas especiales</b>	
<b>Primer curso y Segundo curso (Ratio 2:1)</b>	
En unidades 9-12 alumnos:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	89.399,52 €
Gastos variables	6.850,93 €
Otros gastos	11.908,07 €
Importe total anual	<b>108.158,52 €</b>
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y otros perfiles autorizados), según deficiencias:	
Psíquicos	45.215,70 €
Autistas o problemas graves de personalidad	40.607,58 €
Auditivos	33.855,79 €
Plurideficientes	50.093,69 €
Gastos transporte adaptado alumnos con pluridiscapacidad (por alumno)	1.256,48 €
<b>6. FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>a) Formación Profesional Básica (ratio 1,56:1 períodos lectivos en el centro / ratio 0,54:1 períodos formación en la empresa)</b>	
<u>Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (módulo medio por curso)</u>	
Primer curso	74.318,46 €
Segundo curso	74.318,46 €
<u>Gastos variables (módulo medio por curso)</u>	
Primer curso	9.367,24 €
Segundo curso	8.291,59 €
<u>Otros gastos</u>	
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	10.692,26 €
Actividades agropecuarias	12.020,78 €
Actividades de panadería y pastelería	12.020,78 €
Actividades domésticas y limpieza de edificios	12.020,78 €
Actividades marítimo-pesqueras	14.837,10 €
Agro-jardinería y composiciones florales	12.020,78 €
Alojamiento y lavandería	11.269,45 €
Aprovechamiento forestales	12.020,78 €
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	10.692,26 €
Artes gráficas	13.847,94 €
Carpintería y mueble	13.056,97 €
Cocina y restauración	12.020,78 €
Electricidad y electrónica	12.020,78 €
Fabricación de elementos metálicos	13.056,97 €
Fabricación y montaje	14.837,10 €
Industrias alimentarias	10.692,26 €
Informática de oficinas	13.523,37 €
Informática y comunicaciones	13.523,37 €
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	12.020,78 €
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	13.056,97 €

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES ANUALES POR UNIDAD ESCOLAR O PROGRAMA
Mantenimiento de vehículos	13.056,97 €
Mantenimiento de viviendas	12.020,78 €
Peluquería y estética	10.692,26 €
Reforma y mantenimiento de edificios	12.020,78 €
Servicios administrativos	11.321,22 €
Servicios comerciales	11.321,22 €
Tapicería y cortinaje	10.692,26 €
Vidriería y alfarería	14.837,10 €
<b>b) Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior</b>	
b1) Ciclos de 1300 a 1700 horas (ratio 1,56:1)	
<u>Salarios de personal docente incluidas cargas sociales</u>	
Primer curso	78.335,67 €
Segundo curso	- €
<u>Gastos variables</u>	
Primer curso	9.815,44 €
Segundo curso	- €
<u>Otros gastos</u>	Según grupo de financiación
<b>GRADO MEDIO</b>	
<b>GRUPO 2</b>	
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Laboratorio de Imagen	
Molinería e Industrias Cerealistas	
Primer curso	16.938,54 €
Segundo curso	3.600,43 €
<b>GRADO SUPERIOR</b>	
Grupos de financiación e importes según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.	
b2) Ciclos de 2000 horas (ratio 1,56:1 períodos lectivos en el centro / ratio 0,54:1 períodos formación en la empresa)	
<u>Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (módulo medio por curso)</u>	
Primer curso	69.799,09 €
Segundo curso	69.799,09 €
<u>Gastos variables (módulo medio por curso)</u>	
Primer curso	9.015,28 €
Segundo curso	7.939,64 €
<u>Otros gastos</u>	según grupo de financiación
<b>GRADO MEDIO</b>	
<b>GRUPO 7</b>	
Aceites de Oliva y Vinos	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Caracterización	
Emergencias Sanitarias	
Emergencias y Protección Civil	
Estética y Belleza	
Farmacia y Parafarmacia	
Jardinería y Floristería	
Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Operaciones de Laboratorio	
Planta Química	
Producción Agropecuaria	
Servicios en Restauración	
Primer curso	13.553,92 €
Segundo curso	15.483,85 €
<b>GRUPO 8</b>	
Carpintería y Mueble	
Cocina y Gastronomía	
Guía del Medio Natural y de Tiempo Libre	
Instalaciones de Telecomunicaciones	
Panadería, Repostería y Confitería	
Sistemas Microinformáticos y Redes	
Video Disc jockey y Sonido	
Primer curso	16.505,76 €
Segundo curso	18.312,81 €

NIVEL EDUCATIVO	IMPORTES ANUALES POR UNIDAD ESCOLAR O PROGRAMA
<b>GRUPO 10</b>	
Impresión Gráfica	
Joyería	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mecanizado	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Soldadura y Calderería	
Primer curso	21.024,14 €
Segundo curso	22.544,18 €
<b>GRUPO 13</b>	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Primer curso	19.025,32 €
Segundo curso	20.454,57 €
<b>GRUPO 14</b>	
Instalación y Amueblamiento	
Carrocería	
Primer curso	18.661,97 €
Segundo curso	20.165,50 €
<b>GRUPO 15</b>	
Confección y Moda	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Primer curso	23.022,31 €
Segundo curso	24.451,58 €
<b>GRUPO 16</b>	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Primer curso	23.167,70 €
Segundo curso	24.560,60 €
<b>GRUPO 17</b>	
Actividades Comerciales	
Equipos Electrónicos de Consumo	
Gestión Administrativa	
Primer curso	26.583,33 €
Segundo curso	27.976,21 €
<b>GRADO SUPERIOR</b>	
Grupos de financiación e importes según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.	
<b>7. BACHILLERATO (Ratio 1,64:1)</b>	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	82.352,89 €
Gastos variables	16.219,66 €
Otros gastos	11.514,60 €
Importe total anual	<b>110.087,15 €</b>
<b>8. OTRAS FUNCIONES DIRECTIVAS</b>	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.b) de la presente Ley y en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los conceptos de gastos variables y otros gastos se verán incrementados, con destino a la financiación de otras funciones directivas docentes y no docentes, hasta las cuantías máximas por centro que aparecen a continuación. En el caso de la función directiva no docente, dicha financiación podrá justificarse tanto con personal que preste servicios directamente en el centro, como con personal que realice la función directiva no docente fuera del centro en equipos centralizados de dirección y gestión de la propia titularidad.	
<b>a) FUNCIÓN DIRECTIVA DOCENTE (a abonar a través de la nómina de pago delegado)</b>	
1.- A los centros que impartan en régimen de concierto Educación Primaria y tengan al menos nueve unidades en ese nivel y en su caso en Educación Infantil, incluidas unidades de integración, hasta un importe máximo anual.....3.078,27 €	
2.- A los centros de educación secundaria que impartan en régimen de concierto al menos dos de las siguientes enseñanzas: ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, hasta un importe máximo anual .....4.755,28 €	
3.- A los centros de educación secundaria que impartan en régimen de concierto Bachillerato más otras dos enseñanzas entre las siguientes: ESO, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, se dotará una financiación adicional, hasta un importe máximo anual.....4.755,28 €	
4.- A los centros que tengan en régimen de concierto al menos nueve unidades en Educación Especial, hasta un importe máximo anual.....3.078,27 €	
<b>b) FUNCIÓN DIRECTIVA NO DOCENTE</b>	
1.- A los centros que impartan Educación Primaria y tengan al menos nueve unidades sostenidas con fondos públicos en esa etapa y, en su caso en Educación Infantil, incluidas unidades de integración, hasta un importe máximo anual..... 1.998,26 €	
2.- A los centros que tengan al menos ocho unidades sostenidas con fondos públicos en ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Ciclos Formativos de Grado Superior, hasta un importe máximo anual.....4.995,66 €	
3.- A los centros que tengan al menos nueve unidades sostenidas con fondos públicos en Educación Especial, hasta un importe máximo anual.....1.998,26 €	

(03/16.633/24)

